



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **263** DE
(**25 JUL 2016**)

Por la cual se autoriza y ordena el pago del Apoyo Educativo.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

En uso de sus facultades legales y estatutarias según Acuerdo No 007 del 20 de abril de 2012, y facultado por el Acuerdo No 013 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 03 de 2016

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, de acuerdo al Comité de Capacitación y Estímulos en sus secciones del 7 de septiembre y 11 de noviembre de 2015, emitió concepto favorable a la solicitud del docente de bachillerato: Danys Carlos Otero Herrera C.C. N° 72.019.042, para cursar la Maestría en "ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES" de la Universidad Nacional de Colombia.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 30516 por valor de veintidós millones trescientos ocho mil cinco pesos M/cte. (\$22.308.005.00) de fecha 7 de julio de 2016. Debido que el recibo de la matrícula aumento en dos mil cuatrocientos pesos M/cte. (\$2.400.00) con respecto del semestre anterior fue necesario adicionar al CDP, dicho valor.

Que, Con el fin de pactar compromisos institucionales, para lo cual los docentes firmaron las actas de compromiso y un pagaré.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – otorgar Apoyo Educativo por el cien por ciento (100%) del valor de los derechos de matrículas según el valor expedido por la Universidad, a los siguientes docentes así:

Nombre y apellidos	Identificación	Universidad	Valor matrícula
Danys Carlos Otero Herrera	C.C. 72.019.042	Universidad Nacional de Colombia	\$5.192.405.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar y autorizar al Tesorero que efectué el respectivo pago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUL 2016**

EL RECTOR (e),

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucia T.R. –Prof. Bienestar Laboral

Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Prof. Esp. Talento Humano

Dora Amanda Mesa Camacho. Vicerrectora Administrativa y Financiera